

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00140

San Salvador, a las ocho horas con veintinueve minutos de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00140**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Importación de desechos plásticos desde 2015 a 2021. Además, presupuesto para la importación de desechos plásticos y el detalle del uso de estas importaciones.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Informar que como Dirección de Seguridad Hídrica no se maneja ese tipo de información. También podría considerarse que el usuario consulte con aduanas.

La Oficial de Información con base a la respuesta brindada por la Dirección General de Seguridad Hídrica, sugiere realizar la solicitud a la Dirección General de Aduanas, Atención al Usuario, teléfono 2237-5000 ext. 5181, correo: usuario@aduana.gob.sv.

Licda. Janara de Lopez
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".